



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 059-2019-GRP-CRP.**

Puno, 17 de abril del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, frente a los hechos suscitados en las comunidades de El Carmen, Santamayo y Lechemayo del Distrito de San Gabán de la provincia de Carabaya – Puno, respecto a la intervención del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales – CORAH, con el concurso de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de la erradicación de la hoja de coca, lo que genero la muerte de dos comuneros, heridos y personas detenidas, estos hechos han repercutido a nivel regional, dejando en evidencia la mala coordinación de la Policía Nacional del Perú en la realización de este tipo de operativos, haciendo uso de la fuerza y uso indebido de su armamento. Que, tras lo acontecido, el Gobernador Regional, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, mediante Oficio N° 229-2019-GR-PUNO/GRP, dirigido al Gral. (r) Carlos Morán Soto, Ministro del Interior, manifiesta su preocupación por lo acontecido, solicitando lo siguiente: 1. Disponga el retiro inmediato de los efectivos de la Policía Nacional del Perú y del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales – CORAH, para evitar un conflicto social en la zona. 2. Disponer la investigación urgente y la sanción ejemplar a los presuntos efectivos policiales responsables. 3. Coordinar la presencia del Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Agricultura y Ministro del Interior para que se instale una mesa de diálogo con las autoridades comunales, ronderos y autoridades de la zona.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, se tiene como punto de agenda, el Apoyo al Oficio N° 229-2019-GR-PUNO/GRP presentado por el Gobernador Regional de Puno, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, al Ministro del Interior, Gral. (r) Carlos Morán



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL





Soto, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, acuerdan respaldar el Oficio N° 229-2019-GR-PUNO/GRP presentado por el Gobernador Regional de Puno, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, dirigido al Gral. (r) Carlos Morán Soto, Ministro del Interior, pedido aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR**, las acciones realizadas por los integrantes del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales – CORAH y de la Policía Nacional del Perú en las Comunidades de El Carmen, Santamayo y Lechemayo del Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Región Puno, debido a la pérdida de vidas humanas que ha ocasionado la realización de dicho operativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPALDAR**, en todos sus extremos el Oficio N° 229-2019-GR-PUNO/GRP presentado por el Gobernador Regional de Puno, CPC. Walter Aduviri Calisaya, al Ministro del Interior, Gral. (r) Carlos Morán Soto, en el que solicita lo siguiente: 1. Disponga el retiro inmediato de los efectivos de la Policía Nacional del Perú y del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales – CORAH, para evitar un conflicto social en la zona. 2. Disponer la investigación urgente y la sanción ejemplar a los presuntos efectivos policiales responsables. 3. Coordinar la presencia del Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Agricultura y Ministro del Interior para que se instale una mesa de diálogo con las autoridades comunales, ronderos y autoridades de la zona.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Barba Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL